Freymi, 7.500,00. Adiscar, 9.500,00.

Asociación Malagueña de Espina Bífida, 11.000,00.

Alcer, 8.000,00.

Asociación Malagueña de Lupus, 12.000,00.

Asociación Malagueña de Esclerosis Múltiple, 11.000,00. Federación Prov. Asoc. de Minusválidos Físicos, 54.000,00. Asociación Malagueña de Hemofilia de la S.S., 7.500,00. Amivel. 9.000.00.

Asociación Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa, 8.113,00.

Amadpsi, 30.000,00.

A.N.N.E. Axarquía, 16.000,00. Asociación Encina Laura, 15.000,00.

Fundación Malagueña de Tutela, 15.000,00.

Fundaspandem, 14.000,00.

Asociación Síndrome de Down Nueva Esperanza, 33.000,00.

Fundación Afim, 8.000,00.

Sociedad Federada de Sordos de Málaga, 29.000,00. Asociación de Padres de Niños Sordos (Aspansor), 20.500,00. Asociación Padres con Hijos Deficientes Visuales, 18.000,00.

Modalidad: Actividades de promoción e integración Soc. P. con discapacidad.

Amadpsi, 12.020,00.

SECTOR INSTITUCIONAL PUBLICO

Modalidad: Equipamiento guarderías no laborales. Ayuntamiento de Sayalonga, 20.620,00.

Modalidad: Equipamiento Centro de Día Personas Mayores. Ayuntamiento de Moclinejo, 38.000,00.

Modalidad: Ampliación reforma Centro de Día Personas Mayores.

Ayuntamiento de Colmenar, 31.371,00. Ayuntamiento de Riogordo, 18.000,00.

Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 59.280,08.

Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores. Ayuntamiento de Almanchar, 8.675,00.

Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 192.325,00.

Modalidad: Programas de actividades de promoción. Excma. Diputación de Málaga, 12.000,00. Ayuntamiento de Málaga, 10.000,00. Ayuntamiento de Ronda, 7.500,00.

Modalidad: Alojamiento jóvenes universitarios con P. mayores. Universidad de Málaga, 18.000,00.

Modalidad: Construcción Estancia Diurna Personas Mayores. Ayuntamiento de Coín, 85.150,00. Ayuntamiento de Villanueva de Rosario, 60.000,00.

Modalidad: Equipamiento Estancia Diurna Personas Mayores. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, 60.000,00.

Modalidad: Equipamiento sede Asociación P. Discapacitadas. Ayuntamiento de Colmenar, 7.500,00.

Modalidad: Actividades promoción e Integ. Social P. Discapacitadas

Ayuntamiento de Archidona, 7.000,00. Ayuntamiento de Málaga, 9.500,00.

Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas. Ayuntamiento de Antequera, 29.091,09.

4. Administración de justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 756/2001. (PD.402/2004)

NIG: 2906742C20010019688.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 756/2001. Negocia-

do: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BSCH.

Procurador: Señor Santiago Suárez de Puga Bermejo.

Letrado: Señor Conejo Doblado, Manuel José.

Contra: Doña Inés M.ª Martín Iglesias y Antonio Soler Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 756/2001 seguido en el Juzg. de Primera Instancia 9 de Málaga a instancia de BSCH contra Inés M.ª Martín Iglesias y Antonio Soler Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 756/01 seguidos ante este Juzgado a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Suárez de Puga Bermejo y asistido por el Letrado señor Manuel Cornejo Doblado, contra doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio Soler Martín, declarados en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Suárez de Puga Bermejo en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A.
contra doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio Soler
Martín, declarados en situación de rebeldía, debo condenar
y condeno a doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio
Soler Martín a abonar con carácter solidario a la entidad
actora la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y dos
euros con quince céntimos (9.382,15 euros), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de
interposición de la presente demanda, esto es, 12.12.01;

ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, en expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inés María Martín Iglesias, extiendo y firmo la presente en Málaga a dos de febrero de dos mil cuatro.- El/la Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1268/2002. (PD.397/2004)

NIG: 4109100C20020040554.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1268/2002. Negocia-

do: 1.º.

Sobre: Reclamación de cantidad por impago hipoteca.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador: Angel Martínez Retamero29. Contra: Don Juan Salmerón Moncayo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Nueve de enero de dos mil cuatro.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Angel Martínez Retamero29. Parte demandada: Juan Salmerón Moncayo.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por impago hipo-

teca.

Por todo lo anterior, vistas las normas de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Juan Salmerón Moncayo, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 14.226,61 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado mediante edicto que será fijado en el tablón del Juzgado ante el ignorado paradero del mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Salmerón Moncayo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a veintitrés de enero de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 82/2001. (PD.381/2004)

NIG: 28079 1 0015509/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 82/2001.

Sobre: Otras materias.

De: B. Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador Sr.: Francisco Abajo Abril.

Contra: Don Rafael Heredia, Pilar Escobero Moreno.

Procurador: Sin profesional asignado.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 11/2004

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

La señora doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 60 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 82/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B. Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con Procurador don Francisco Abajo Abril y Letrado señora doña Josefa Cánovas Herrera y de otra como demandado don Rafael Heredia Silva, Pilar Escobero Moreno, sobre menor cuantía, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, condeno a los demandados don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, al pago de la suma de 61.156,19 euros (10.175.533 ptas), intereses de demora pactados y al pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).